



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

Asunción, 13 de agosto de 2021

VISTO: El Memorando D.T.H. N° 111/2021, de fecha 13 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Artículo 68° establece: “El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana”.

Que la Ley 836/1980 “Código Sanitario” en su Artículo 13° establece: “En caso de epidemias o catástrofes, el Poder Ejecutivo está facultado a declarar en estado de emergencia sanitaria la totalidad o parte afectada del territorio nacional. Determinando su carácter y estableciendo las medidas procedentes, pudiendo exigir acciones específicas extraordinaria a las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general.”

Que la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios públicos y de los empedados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presta servicios en la Administración Central, en los entes descentralizados, [...]

Que, en cuanto a la jornada ordinaria de trabajo efectivo, salvo casos especiales previstos en la reglamentación de la presente ley, será de cuarenta horas semanales.

Que el Decreto N° 5790/2021 “Por el cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19), a partir del 10 de agosto de 2021 hasta el 24 de agosto de 2021.”.



Visión: Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(2)

Que la Resolución SFP N° 349/2021 “Que establece el Protocolo de medidas específicas, para el Sector Público, en el marco del Plan de Levantamiento gradual de aislamiento preventivo general en el territorio nacional, a partir del 10 de agosto hasta el 24 de agosto de 2021, [...]

Que el Memorando D.T.H. N° 111 /2021, del 13 de agosto de 2021. Por la cual se eleva a la MAI, propuesta del protocolo [...]

Que las disposiciones adoptadas deben ser de estricto cumplimiento por parte de los Organismos y Entidades del Estado, servidores públicos y ciudadanía en general, y en caso de su inobservancia se debe tener presente lo establecido en la Ley N° 836/1980 “Código Sanitario” y la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°- Establecer el protocolo de medidas específicas para la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución, a partir del 10 de agosto hasta el 24 de agosto de 2021.

Artículo 2°- Disponer el cumplimiento de la jornada ordinaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en horario excepcional de 08:00 a 16:00 horas o de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, de forma presencial. A partir del 16 de agosto de 2021. Conforme al anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°- Disponer la aplicación del presente Protocolo de medidas específicas para la Auditoría General del Poder Ejecutivo.



Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(3)

Artículo 4°- Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(4)

ANEXO I – 1/5

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1. OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo la de establecer disposiciones respecto a los servicios públicos, sedes institucionales y la gestión de las personas que prestan servicios en la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Conforme a las medidas específicas establecidas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el Territorio Nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) emitidas por el Poder Ejecutivo.

2. DISPOSICIONES RESPECTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- a. Disponer la modalidad de atención al público, pudiendo ser de forma presencial, virtual o mixta (virtual y presencial).
- b. Disponer la implementación de la mesa de entrada electrónica, física o mixta para la recepción, tramitación de documentos y otros servicios prestados por la institución.

Presencial: Sede Institucional sito en Juan Bautista Alberdi N° 972 C/ Manduvirá, de la ciudad de Asunción.

Virtual: secretariageneral@agpe.gov.py y en caso de las Rendiciones de Cuentas del FONACIDE por parte de las Municipalidades y Gobernaciones al correo electrónico fonacide@agpe.gov.py

- c. Disponer la difusión de los servicios que se hallan disponibles a través de las plataformas correspondientes.



Misión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(5)

ANEXO I – 2/5

3. DISPOSICIONES RESPECTO A LAS SEDES INSTITUCIONALES

- a. Arbitrar los mecanismos para la reorganización de las áreas de trabajo y reubicación del mobiliario, a efectos de mantener el distanciamiento físico establecido por la autoridad sanitaria correspondiente. En caso de que sea necesario la redistribución de responsabilidades patrimoniales, se deberá dar intervención a la unidad de patrimonio.
- b. Mantener los ambientes y espacios con buena ventilación.
- c. Exigir el uso obligatorio de mascarilla (tapabocas), para todas las personas que ingresen a la sede institucional.
- d. Proveer los elementos necesarios para la toma de temperatura (termómetro), el lavado de manos para el ingreso, durante la jornada laboral, así como para la salida de la Sede institucional.
- e. Reforzar los trabajos de limpieza y desinfección de las áreas de uso común (comedor, cocina, sanitarios, ascensores, escaleras, pasillos).

4. DISPOSICIONES RESPECTO A LA GESTIÓN DE PERSONAS

4.1 Acciones de Prevención y Control

- a. Disponer la asistencia total de los servidores públicos de manera presencial.
- b. Establecer el cumplimiento del horario excepcional de trabajo de 08:00 a 16:00 horas o de 07:00 a 15:00, de lunes a viernes, a fin de dar cumplimiento a la jornada ordinaria de trabajo efectivo previsto en el art. 59 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública".
- c. Disponer el registro de asistencia de los servidores públicos por medio del reloj biométrico.





Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(6)

ANEXO I – 3/5

- d. Garantizar los elementos necesarios para el lavado obligatorio y desinfección de manos, antes y después del registro de asistencia.
- e. Emitir la constancia de trabajo u orden de servicio al servidor público que debe asistir a su puesto laboral o que su salida se dé en el horario de restricción dispuesto por el Poder Ejecutivo para la circulación, dentro de su distrito o fuera del mismo, con expresa identificación del nombre, apellido, número de Cédula de Identidad, domicilio particular y laboral, descripción de las tareas a desempeñar, así como el día y el horario de trabajo correspondiente.
- f. Otorgar permiso al servidor para acudir al centro vacunatorio para su inmunización y para el acompañamiento de las personas a su cargo, de conformidad al Plan Nacional de Vacunación, debiendo presentar copia de la constancia o certificado de vacunación.

4.2 Acciones ante posibles casos o diagnóstico de Coronavirus (COVID-19).

Si el servidor público presenta algún síntoma asociado al CORONAVIRUS (COVID-19), se le debe indicar que acuda al centro médico más cercano para hacerse la valoración médica respectiva o llamar al número ciento cincuenta y cuatro (154) o a las líneas habilitadas para el efecto, teniendo como fuente oficial de información el sitio web del MSPYBS <https://www.mspbs.gov.py/>

Si el médico tratante dispone alguna medida con relación a la consulta realizada por el servidor público, la Institución otorgará el permiso correspondiente. El servidor público o algún familiar deberá comunicar la situación dispuesta por el médico por cualquier medio de comunicación disponible al superior jerárquico u otro responsable del área (correo electrónico, WhatsApp, o cualquier otro medio tecnológico que utilice la Institución).

En casos de previo análisis por sospechas de un posible contagio, el servidor público o una tercera persona, podrá remitir a la Institución la constancia de análisis del CORONAVIRUS (COVID-19), por el mecanismo establecido para el efecto y posteriormente en el plazo que indique la Dirección de Talento Humano, deberá acompañar el original del documento remitido con los requisitos legales pertinentes.



Misión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(7)

ANEXO I – 4/5

El superior jerárquico o el funcionario, que recibió la comunicación, deberá informar inmediatamente la situación indicada por el servidor público afectado a la Dirección de Talento Humano, a fin de preservar los haberes que corresponden al funcionario público.

Se deberá otorgar los permisos que sean necesarios para que el servidor público pueda acudir a los centros asistenciales públicos o privados, si presentan síntomas sospechosos de CORONAVIRUS (COVID-19), pudiendo ausentarse en el puesto de trabajo hasta obtener el resultado del análisis correspondiente.

El servidor público diagnosticado con CORONAVIRUS (COVID-19) deberá guardar estricto reposo, conforme a las indicaciones del médico tratante.

4.3 Medidas obligatorias para los servidores públicos.

- a. El servidor público deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, al Reglamento Interno Institucional y leyes especiales, respecto a las prohibiciones, obligaciones, ausencias, permisos, reposos, llegadas tardías y demás acciones relacionadas en materia de gestión de personas y en su caso, las posibles consecuencias por el incumplimiento de los mismos.
- b. Cumplir con las medidas sanitarias de prevención dispuestas por el Poder Ejecutivo, disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y con el presente protocolo.
- c. Utilizar los elementos de protección personal brindada por la institución y responder por el cuidado de los mismos.

5. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1. En caso de existir situaciones no previstas en el presente protocolo, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán utilizar de forma supletoria el Reglamento Interno Institucional, a fin de tomar la decisión correspondiente por medio de acto administrativo.



Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(8)

ANEXO I – 5/5

- 5.2. Para casos no previstos en el presente protocolo o en el reglamento interno institucional, los OEE podrán solicitar a la SFP parecer de conformidad al segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 5790/2021.
- 5.3. Los Organismos y Entidades del Estado deberán dar cumplimientos a las disposiciones emanadas por el MSPyBS acerca de las medidas de prevención y acciones concretas, en el ámbito de la Salud Publica, respecto al CORONAVIRUS (COVID-19).
- 5.4. Los Organismos y Entidades del Estado en el marco del Plan Nacional de Vacunación y dispuesta por el MSPYBS, deberán arbitrar todas las acciones necesarias para que los servidores públicos acudan a los centros vacunatorios para el cumplimiento efectivo del mismo.





Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(9)

ANEXO II – 1/3

HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Ítem	C.I.C. N°	SERVIDOR PÚBLICO	Horario de Entrada	Horario de Salida
1	1.101.573	OSCAR IRALA SANABRIA	08:00	16:00
2	1.056.177	SIXTO VEGA AREVALOS	07:00	15:00
3	1.193.846	NESTOR DUARTE VERA	07:00	15:00
4	860.549	MARIA GRACIELA POLETTI FLORES	07:30	15:30
5	894.581	JULIO CESAR MEDINA SAGAZ	08:00	16:00
6	4.024.552	CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA	07:00	15:00
7	1.048.240	DIGNA GLORIA CASTILLO BRITZ	07:00	15:00
8	1.368.245	CARLOS RAUL MONTIEL FLORES	08:00	16:00
9	3.390.417	MARTA ADELA RAMIREZ GAUTO	07:00	15:00
10	1.861.143	LOURDES MASCHIO SANABRIA	08:00	16:00
11	916.138	CARLOS ANDRÉS HAIDAR RODAS	07:00	15:00
12	798.758	ANA MARÍA PAREDES DE FLECHA	08:00	16:00
13	4.260.717	BERNARDO GIMENEZ BENITEZ	07:00	15:00
14	2.178.791	CINTHYA MARLENE DUARTE PIZZURNO	07:00	15:00
15	1.037.014	NANCY MARÍA REJALA CHIOLA	07:00	15:00
16	1.172.494	OMAR KHAYYAN LATERZA ESCUDERO	07:00	15:00
17	1.162.026	VICTOR LUIS LARGO GONZALEZ	07:00	15:00
18	4.597.624	MARIA PATRICIA VARGAS BARRIOS	07:00	15:00
19	3.254.638	SERGIO CAÑIZA ZORRILLA	07:00	15:00
20	2.327.953	HUGO RUFINO GAONA ESCOBAR	07:00	15:00
21	2.028.001	DIEGO OSCAR PEÑA GARAY	07:00	15:00
22	5.265.102	DEVORA JUDITH VALDEZ GAONA	07:00	15:00

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.





Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(10)

ANEXO II – 2/3

23	1.934.796	JORGE ISAAC PERALTA PEÑA	07:00	15:00
24	2.890.021	ANA GRACIELA GIMENEZ FERNANDEZ	07:00	15:00
25	1.130.422	MIRTA DELIA LOPEZ DE EISENKOLBL	07:00	15:00
26	4.529.948	MARIA BENITA MIRANDA ROZZANO	07:00	15:00
27	2.347.685	LETICIA GRACIELA MALLORQUIN LEGUIZAMON	07:00	15:00
28	2.027.977	VICTOR MANUEL VERA COLUCHI	07:00	15:00
29	4.042.736	RICHAR EMIGDIO CUEVAS GALEANO	07:00	15:00
30	1.351.263	ANA MARÍA FRANCO GIMENEZ	07:00	15:00
31	3.380.644	NATALIA CAROLINA MERELES DE LOPEZ	07:00	15:00
32	2.037.411	ANÍBAL DANIEL ACEVEDO GALEANO	07:00	15:00
33	5.059.246	ATILIO RAÚL GAONA ALCARAZ	07:00	15:00
34	3.605.124	DANIEL WADIE CARDOZO GONZALEZ	07:00	15:00
35	4.796.112	FRANCISCO LUIS RUFFINELLI CRISTALDO	07:00	15:00
36	4.807.240	MELISSA PAOLA INSFRAN DOMINGUEZ	07:00	15:00
37	3.797.562	JULIO GONZÁLEZ VIALE	07:00	15:00
38	2.968.876	CARMEN MARÍA BRITOS INVERNIZZI	07:00	15:00
39	3.538.684	CRISTINA STEFANÍA GONZÁLEZ GAETTE	07:00	15:00
40	4.629.650	ANDRÉS DANIEL IRALA SOSA	07:00	15:00
41	1.049.565	MATILDE LEGUIZAMON VELAZQUEZ	06:00	14:00
42	3.731.308	MARIO VICENTE CACERES CARDOZO	08:00	16:00
43	4.760.110	DERLIS DANIEL RIVEROS RIQUELME	07:00	15:00





Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 228/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL DECRETO N° 5790/2021.

(11)

ANEXO II – 3/3

44	1.342.220	GUSTAVO ADOLFO RAMÓN GONZÁLEZ	07:00	15:00
45	3.809.788	HÉCTOR DANIEL GODOY COLARTE	07:00	15:00
46	3.021.237	YONI RAMON CORONEL	08:00	16:00
47	519.856	ANA LUISA VALLEJOS FARIÑA	07:00	15:00
48	3.988.141	MARCOS DANIEL SOSA GONZALEZ	07:00	15:00
49	1.280.457	ULISES DANIEL PORTILLO IBAÑEZ	08:00	16:00
50	3.969.047	GABRIEL ENRIQUE BENITEZ ALCARAZ	07:00	15:00
51	3.756.885	CRISTIAN ALFREDO GALEANO TRIGO	07:00	15:00
52	3.516.735	NÉLIDA ROSSANA VÁZQUEZ AGUILERA	07:00	15:00
53	979.751	MARÍA MARGARITA QUINTANA GONZÁLEZ	07:00	15:00
54	842.525	JOSÉ DARÍO MOREL DUARTE	07:00	15:00
55	3.611.617	ROSA BEATRIZ A. CÉSPEDES CANDIA	07:00	15:00
56	5.377.191	MARÍA CECILIA ACHUCARRO SOSA	07:00	15:00
57	2.027.661	ISIDRO DANIEL ZAYAS LOVERA	07:00	15:00
58	1.986.121	EVER ROBERTO ESTIGARRIBIA GÓMEZ	07:00	15:00
59	4.166.586	MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	07:00	15:00
60	403.436	LUIS VERA BORDABER	07:00	15:00



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo